

**Comité Hospitalario de**  
**Bioética**  
**Hospital Córdoba.**

**Informe del caso Marcela y Felipe**  
**Noble.**

# Problema Ético

- ◆ Límites y prioridad de los derechos de identidad

# Antecedentes:

- ◆ En el año 2002 la asociación de Abuelas Plaza de Mayo realiza una demanda penal porque supone que los hijos adoptivos de Ernestina Noble de Herrera serían hijos de desaparecidos.
- ◆ Los hijos adoptivos defienden su derecho a no saber quiénes son sus padres biológicos, ya que su identidad les pertenece.
- ◆ Los hermanos sienten que les quieren imponer a la fuerza la identidad de quienes supuestamente fueron sus progenitores, y se consideran rehenes en un caso que se ha politizado.
- ◆ Durante estos últimos nueve años los hermanos Noble, de forma voluntaria o involuntaria, entregaron material genético en tres oportunidades.

- ◆ En el año 2010, una jueza dispuso la obtención del material de las prendas que vestían, para lo que debían ser interceptados en la vía pública, llevados a su domicilio y para que en lugar privado entregaran la ropa interior. Los hermanos declararon que se sintieron “vejados” ante esta situación.
- ◆ El material extraído resultó no relevante para la causa, debido a que estaba contaminado.
- ◆ En el mes de junio del 2011 los hermanos solicitan a la justicia que ordene una nueva extracción de sangre para confrontar su ADN con el Banco Genético de todas las familias de desaparecidos. Los hermanos Noble, señalan que resolvieron “renunciar” a sus derechos constitucionales para terminar con el “inéquito hostigamiento político y mediático que vienen sufriendo desde hace 10 años”.

## Argumentación del problema ético:

- ◆ Cada persona, en su integridad, delimita un marco donde los derechos se encuentran en él; pero ese espacio generado, lleno de atributos, ¿hasta donde se debe respetar? ¿A caso se debe vulnerar... para obtener un derecho más amplio, de varias personas... uno puede priorizar?
- ◆ Las personas no viven solas, viven en una sociedad donde las interrelaciones humanas y los intereses son distintos, donde los afectos juegan un papel importante. Lo justo para unos, no es lo mismo para otros.

- ◆ ¿Es justo violar el derecho de los hermanos Noble a no conocer su identidad genética, violar su integridad y su privacidad con medios inapropiados dejando de lado el respeto que cada persona se merece, para dar paso al derecho de identidad que reclaman las abuelas, quienes también han sufrido tras las desapariciones de sus hijos y sus nietos dados a otras familias en la clandestinidad?

- ◆ La identidad constituye un valor ontológico esencial del ser humano e implica la capacidad de proponerse fines y de proyectarse al futuro, refleja la autonomía moral del sujeto y su libertad de elegir. Esto impone el respeto a la identidad y genera un derecho a poseerla y a ejercerla.
- ◆ Pero también porque podemos elegir, debemos dar cuenta, dar razones, responder, explicar nuestras elecciones. Recordando que somos responsables morales de nuestra libertad de elegir, ante nosotros mismos y más aún cuando la acción u omisión implican a terceros.

## Recomendación:

- 1-Fomentar el diálogo entre las partes involucradas, hermanos Noble y Abuelas, sin que medien intereses de terceros; buscando una solución desde el sufrimiento que han tenido las abuelas con la desaparición de sus nietos y el pesar que trajo el juicio a los hermanos Noble.
- 2-Proponer una institución neutral confiable para realizar las prueba de ADN.
- 3-En caso de no obtener conciliación, respetar el derecho de preservar la identidad de los hermanos Noble por sobre la identificación que requieren las abuelas.